DECRETO 088 DE 2021

(enero 27)

D.O. 51.570, enero 27 de 2021

por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial, en la jerarquía Gran Oficial, a la Compañía Global de Pinturas S. A. – Pintuco.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Sección 2 del Capítulo 9 del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Global de Pinturas S. A., en adelante Pintuco, tuvo su origen el 13 de diciembre de 1945, fecha a partir de la cual ha producido y desarrollado pinturas, cubrimientos y otros productos de reconocida calidad para la transformación, protección y mantenimiento de las construcciones e infraestructura en Colombia, así como para el sector automotriz.

Que en 1954 Pintuco fue pionera en Colombia en la construcción de la primera planta para la manufactura de lacas nitrocelulósicas. Su consolidación permitió en 1962 la creación de Prodenvases, empresa que produce envases y equipos para la conversión mediante avances tecnológicos y en 1965 Andercol, empresa dedicada a la elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.

Que entre los años 1985 y 1994, Pintuco empezó a implementar acciones con el fin de proteger y conservar el medio ambiente, a través de la eliminación de metales de sus

soluciones para decoración y construcción. Las prácticas de sostenibilidad ambiental implementadas han llevado a algunos de sus 8.000 productos a recibir el sello GreenGuard Gold, que garantiza la protección del medio ambiente y aportan a la construcción sostenible.

Que en 1997, con el fin de lograr productos más especializados, se crea en Rionegro (Antioquia) la planta base de agua y el Centro de Manufactura de Cubrimientos Especiales más moderna en Colombia, para la eficiencia en el uso de materias primas, certificada en Carbono Neutro. Actualmente Pintuco cuenta con seis plantas de producción con similares características.

Que Pintuco ha recibido diferentes certificados de calidad y sus productos se han expandido en el mercado internacional, ingresando a 11 países de América Latina, consolidándose como líder en Centro América y en la Región Andina, por el crecimiento que ha tenido en comparación con otras empresas del mismo sector.

Que Pintuco genera alrededor de 2.500 empleos, ha incursionado en el sistema de ventas mediante plataformas electrónicas e implementando acciones de responsabilidad social con la creación de la Fundación Pintuco, a través de la cual se desarrollan proyectos sociales de alto impacto en comunidades vulnerables.

Que Pintuco cumple 75 años en el mercado nacional realizando actos notables en el fomento de la industria nacional y prestando servicios eminentes en su desarrollo a través de propuestas de valor diferenciado de innovación, calidad y sostenibilidad ambiental en sus productos. De igual forma, sus esfuerzos han contribuido al desarrollo de la industria, crecimiento de la economía y acceso a mercados internacionales.

Que Pintuco, cumple con los requisitos consagrados en los artículos 2.2.1.9.2.1 y siguientes de la Sección 2 del Capítulo 9 del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, para ser

merecedor de la Orden del Mérito Industrial en la jerarquía Gran Oficial.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgamiento de la Orden del Mérito Industrial. Concédase la Orden del Mérito Industrial en la jerarquía Gran Oficial, a la Compañía Global de Pinturas S. A. – Pintuco, identificada con Nit. número 890.900.148-2, en reconocimiento a los actos notables en el fomento de la industria nacional y prestación de servicios eminentes en su desarrollo.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su fecha de publicación en el Diario Oficial.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de enero de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Comercio, Industria y Turismo,

José Manuel Restrepo Abondano.